



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2024-00023-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: YASER JOSÉ OÑATE BOLAÑO CC 77.185.802

EJECUTADO: JOSÉ ANTONIO CASTRO SÁNCHEZ CC 17.825.573

Riohacha, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, revisado el expediente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 593, 594 y 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el ejecutado JOSÉ ANTONIO CASTRO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 17.825.573, en las entidades bancarias que se relacionan a continuación.

BBVA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, FALABELLA, BANCO W, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCOOMEVA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

2. Respecto a la información suministrada en los incisos 2 y 3 del memorial aportado, el Despacho se abstendrá de hacer algún pronunciamiento por cuanto no se tiene claridad sobre la medida que se pretende se decrete con dicha información.
3. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$1,050,000,000.00
4. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886564eaf938912ba959071e7a326b6bf35eafe32a1a38d4693fc68271dca601**

Documento generado en 19/03/2024 03:02:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>